



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057- 2018-MDT/A

El Tambo, 06 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.-

VISTO:

El Informe N° 071-2018-MDT/GM con fecha 01 de marzo de 2018 de la Gerencia Municipal, y con Reporte Legal N° 039-2018-MDT/GAJ, con fecha 26 de febrero de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe Técnico según Reporte N° 338-2018-DMT/GDUR/SGO de fecha 15 de febrero de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural; que dan el sustento técnico y legal que justifican la necesidad y procedencia de autorizar la contratación de una Nueva Entidad Privada Supervisora Mediante el Procedimiento de Contratación Directa, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, y;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de enero del 2018 se aprobó la resolución de Alcaldía N° 018-2018-MDT/A donde se; Rescindió el Contrato N° 001-2017-MDT-LEY N° 29230 de la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO ISRAEL, responsable de supervisar la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS DE LA AV. MARIÁTEGUI TRAMO AV. HUANCAVELICA -JR. TAHUANTINSUYO, DISTRITO DEL EL TAMBO, HUANCAYO-JUNÍN" con Código SNIP N° 38041, priorizado mediante el proceso de Buena pro, del Proceso de Selección N° 002-2017-MDT/CE-Ley N° 29230, bajo el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;



Que, conforme lo establece el artículo 114° del citado Reglamento, ante la resolución del contrato de la entidad privada supervisora y debido a la necesidad de continuar la ejecución del Proyecto, el Titular de la Entidad Pública podrá autorizar la contratación de una nueva entidad privada supervisora, por el saldo de las prestaciones de supervisión, mediante contratación directa, de acuerdo al procedimiento que establece dicho Reglamento;



Que, asimismo, dicho precepto legal establece que es facultad indelegable del Titular de la Entidad Pública autorizar la convocatoria del procedimiento de contratación directa, previo sustento técnico y legal que justifique la necesidad y procedencia de la adjudicación directa;



Que, mediante Informe Técnico según Reporte N° 338-2018-MDT/GDUR/SGO emitido con fecha 15 de febrero de 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, se alcanzan las Especificaciones Técnicas y Económicas de la contratación y se establecen las razones técnicas que justifican la necesidad de iniciar o convocar el procedimiento de contratación directa, asimismo mediante Informe legal según Reporte N° 039-2018-MDT/GAJ, de fecha 26 de febrero de 2018 de Gerencia de Asesoría Jurídica, se expresa la justificación legal de la procedencia de iniciar dicho procedimiento;

Que, siendo así, resulta necesario autorizar la contratación de la nueva Entidad Privada Supervisora mediante el procedimiento de contratación directa, y aprobar las especificaciones técnica y económica respectivas;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000267

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General; y en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora (EPS) mediante el procedimiento de contratación directa, para que supervise el saldo de las prestaciones de supervisión del Proyecto registrado con **Código Snip N° 38041 "MEJORAMIENTO DE PISTAS DE LA AV. MARIÁTEGUI TRAMO AV. HUANCVELICA – JR. TAHUANTINSUYO, DISTRITO DEL EL TAMBO, HUANCAYO- JUNÍN"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Especificaciones Técnica y Económicas materia del procedimiento de contratación directa a que se refiere el artículo precedente, contenidas en el Anexo que integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cabal cumplimiento de la presente Resolución al órgano encargado de las contrataciones de esta Entidad Pública, quien será el responsable de desarrollar el procedimiento y otorgar la Buena Pro, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** en conocimiento de PROINVERSION la presente Resolución, para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos, para la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE